

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, febrero veinticuatro de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 00723 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BENITO ANTONIO PEINADO LONDOÑO
Demandado	DOMINGA MENA VALENCIA
Asunto	Se corre traslado a las excepciones de mérito formuladas por la Curadora

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente el escrito de contestación allegado oportunamente por la Curadora en representación de la parte demandada.

De otro lado y teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra legalmente vinculada al proceso y el termino del traslado se encuentra vencido, es por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por él termino de DIEZ (10) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la Curadora Ad-Litem, a fin de que se pronuncie al respecto y solicite pruebas que a bien tenga.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

<b>JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN</b>				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m
_____ SECRETARIO				